INFORME DE EVALUACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No 011-CNVA-25

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS**".**

El comité evaluador se reúne con el fin de verificar los requisitos jurídicos, habilitantes, técnicos y financieros del proponente que presentó la propuesta con el menor valor.

Que el día 16 de diciembre del 2025 se realizó en las instalaciones del Instituto Departamental de Cultura, Deporte y Recreación del Caquetá en la Oficina de Contratación la verificación de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros del Convenio De Asociación No 011-CNVA-25, cuyo objeto corresponde a la **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO, LA ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL DEPORTE DE BALONCESTO MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PLAN DE ACCIÓN QUE INCLUYA ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN, COMPETENCIA, ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y DEMÁS ACCIONES ORIENTADAS AL MEJORAMIENTO DEL RENDIMIENTO DEPORTIVO Y AL FOMENTO DEL DEPORTE FORMATIVO, COMPETITIVO Y REPRESENTATIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, CON MIRAS A JUEGOS NACIONALES, JUEGOS NACIONALES JUVENILES Y DEMÁS JUEGOS FEDERADOS"**

Que conforme a la Convocatoria Pública se presentó una (01) oferta dentro del plazo estipulado para ello tal como se fija el acta de cierre por parte de los proponentes:

N° ORDEN DE LA OFERTA	PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA
01	**LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA**	$ 44.621.444	16/12/2025 5:36 PM

Que el comité evaluador procede a evaluar la propuesta presentada por **LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA**

PROPONENTE	VALOR DE LA PROPUESTA	HORA	N° ORDEN DE LA OFERTA
LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA	$ 44.621.444	16/12/2025 5:36 PM	01

DOCUMENTO		LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETA
REQUISITOS JURÍDICOS		
	✓ Carta de presentación de la propuesta.	**No Cumple.**
	✓ Fotocopia de La Cédula De Ciudadanía Del Representante Legal	**Cumple**
	✓ Carta de conformación de consorcio o unión temporal	**No Aplica.**
	✓ Fotocopia de la libreta militar del representante legal, si en hombre menor de 50 años	**Cumple**
	✓ Certificado de Existencia y/o Representación Legal o Acto Administrativo de reconocimiento	**Cumple.**

	de personería Jurídica.	
	✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal	**Cumple.**
	✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017	**Cumple.**
	✓ Carta de compromiso anticorrupción	**Cumple.**
	✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.	**Cumple.**
	✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL	**Cumple.**
	✓ Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.	**No Cumple.**
	✓ Certificado de registro único tributario RUT: La entidad sin ánimo de lucro deberá allegar el Registro Único Tributario – RUT - vigente.	**Cumple.**
	✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**Cumple.**
	✓ Estados financieros del año inmediatamente anterior o en su defecto del año 2024 auditados por un contador público independiente o revisor fiscal si está obligado a tenerlo	**No Cumple**
	REQUISITOS TECNICOS	
	Formulario No 2: Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas, Personal Y Compromisos	**No Cumple.**
	La ESAL, deberá estar calificada para la realización y ejecución del objeto y alcance del convenio, por lo tanto, la ESAL, deberá adjuntar un documento debidamente firmado en original, en el cual manifieste que cuenta con la siguiente implementación que contribuirá con el objeto social del convenio a suscribir.	**Cumple.**

ACTIVIDAD	CONCEPTO	ITEM	TOTAL DE DIAS O SERVICIOS
IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA	**BALÓN BALONCESTO #7:** Cubierta PU de alta calidad, 12 paneles tipo Giugaro, una cámara de aire en caucho butilo.	8	1
	BALÓN BALONCESTO #5: Superficie de goma texturizada, 12 paneles, una cámara de aire en caucho butilo.	16	1
	Cono plastico, altura 30cm, con huecos	20	1
	Cuerda para saltar en PVC resistente	8	1
	Escalera de coordinación	1	1
	Bandas de Suspensión Trx	2	1
	Cono tipo base 11cm para aro y postes	8	1

La ESAL, en su calidad de proponente, deberá acreditar que cuenta con el suministro a aportar, para lo cual deberá presentar como mínimo los siguientes documentos y evidencias:

- **Registro fotográfico** del bien o elemento a aportar, en el que se evidencie claramente su existencia, estado de conservación, cantidad y características técnicas.
- **Relación detallada** del suministro, indicando cantidades, descripción técnica, valor

	estimado, condiciones de uso o prestación, y su destinación dentro del objeto del convenio. • **Factura de compra, certificado de propiedad o documento equivalente**, que acredite la titularidad del bien por parte de la ESAL o, en su defecto, documento de compromiso de entrega expedido por el proveedor, con fecha, valor y características del suministro. • **Declaración suscrita por el representante legal** de la ESAL, bajo la gravedad del juramento, en la que manifieste que el bien o elemento está disponible, no está comprometido en otro convenio o contrato, y será destinado exclusivamente a la ejecución del presente convenio de asociación. • **Certificación de disponibilidad inmediata** del suministro, firmada por el responsable logístico o quien haga sus veces dentro de la entidad, donde se indique el lugar de almacenamiento, condiciones de entrega y tiempos estimados. **Ficha técnica** o documento equivalente del bien o insumo, si aplica, expedida por el fabricante o proveedor, en la que se indique su uso previsto, materiales, dimensiones, entre otros aspectos relevantes.	
	En el certificado de existencia y representación legal se debe constatar en el objeto social que quien firme tenga competencia para tal fin adicionalmente se deberá tener en cuenta la siguiente regla: En el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: ***"(…) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Baloncesto (…)"*** Para el caso de las ESAL que contemplen la personería jurídica Activa y Vigente. Deberá allegar la resolución de personería jurídica y el certificado expedido por el órgano competente, en la cual el objeto social que desarrolle la entidad sin ánimo de lucro debe estar contenido de manera expresa o similar la siguiente descripción: ***"(…) Fomentar, patrocinar la práctica del deporte de Baloncesto (…)"*** Así mismo deberá allega la resolución del ente competente que acredite que cuenta con reconocimiento deportivo vigente.	**Cumple.**
	Experiencia General La ESAL deberá acreditar haber celebrado mínimo un convenio o contrato con entidad pública en el manejo de recursos públicos para el deporte de Baloncesto Para evaluar la experiencia se tomarán los certificados o convenios ejecutados aportados por el proponente, con los cuales pretende acreditar la experiencia. Anexar copia de los certificados de cumplimiento de compromisos y/o actas de liquidación y/o actas de terminación del convenio ejecutado por la Entidad Sin Ánimo de Lucro. **Características de los contratos o convenios presentados para acreditar la experiencia exigida:** • Los convenios o contratos, o certificaciones de manejo de recursos estatales deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. • Esta fecha corresponde al momento de terminación de la ejecución del Contrato o convenio, por lo que no necesariamente coincide con la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación o	**Cumple.**

acta final.

- Cuando el contrato o convenio que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o en Unión Temporal, se tendrá en cuenta como experiencia el porcentaje de participación del integrante, así:

  - EA=VC % de participación
  - EA: Valor de Experiencia acreditada
  - VC: valor del contrato o convenio aportado como experiencia

%: porcentaje de participación del proponente en el consorcio o unión temporal

REQUISITOS FINACIEROS

La capacidad financiera y de organización del asociado se calculará a partir de la evaluación de los siguientes indicadores:

INDICADOR	PUNTAJE
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 0
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0,70
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	Mayor o igual a 0
Rentabilidad del activo (utilidad operacional / activo total)	Mayor o igual a 0

Cumple

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro, requeridos por la entidad son:

INDICADOR	PUNTAJE
Eficiencia: Gastos de implementación de los proyectos en el año 2024 /Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024)	Mayor o igual a 0
Eficacia: Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2024 / Total de contribuciones del sector privado en el año 2024	Mayor o igual a 0

Cumple

REPUTACIÓN DE LA ESAL:

La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con entidades privadas sin ánimo de lucro que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

La Entidad Estatal debe recopilar toda la información disponible sobre las entidades sin ánimo de lucro y conocer a fondo sus actividades y desempeño en el pasado para mitigar los Riesgos en la ejecución del proyecto; y para tal efecto el ICDR CAQUETÁ exigirá a las entidades sin ánimo de lucro que se postulen para la ejecución del convenio, allegar los siguientes documentos:

- ✓ Demostrar mediante certificaciones, el reconocimiento de mínimo una entidad de carácter público o privado, con la cual haya celebrado convenios o ejecutados recursos públicos en la cual se indique el resultado de los compromisos pactados, cumplimiento,

Cumple.

	calidad de los programas o servicios prestados.	
	✓ Certificado de inhabilidades e incompatibilidades firmado por el representante legal	**Cumple.**
	✓ Certificado expedido bajo la gravedad de juramento por el representante legal en el cual conste que ninguno de los miembros del órgano de gobierno, del consejo de dirección o su equivalente, están incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidad, conforme a lo establecido en el Art. 6 del Decreto 092 de 2017	**Cumple.**
	✓ Carta de compromiso anticorrupción	**Cumple.**
	✓ Certificado vigente de antecedentes fiscales y disciplinarios de la entidad sin ánimo de lucro, así como del representante legal.	**Cumple.**
	✓ Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la ESAL	**Cumple.**
	✓ Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	**Cumple.**
	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y REGLAS DE DESEMPATE	
	El ICDT Caquetá evaluará la propuesta conforme a los siguientes criterios, para cada Entidad sin Ánimo de Lucro que se presente:	

CRITERIO	PUNTAJE
1. Antigüedad de la ESAL	**300 puntos**
2. Aportes de la ESAL	**300 puntos**
3. Experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Baloncesto	**400 puntos**

Antigüedad de la ESAL:

Se asignarán 300 puntos a la entidad sin ánimo de lucro que acredite en su certificado de existencia y representación legal o Certificado de reconocimiento de personería Jurídica Activia y vigente. Que cuenta con una antigüedad superior a 30 años, los cuales se contarán a partir del inicio de su objeto social con la inscripción de su matrícula como ESAL en la Cámara de Comercio o en el caso de reconocimiento de personería jurídica por el Órgano competente.

CRITERIO	PUNTAJE
Antigüedad de la ESAL	**300 puntos**
Antigüedad superior a 10 años	300 puntos
Antigüedad superior a 7 años hasta 9 años	200 puntos
Antigüedad superior a 4 años hasta 6 años	100 puntos
Antigüedad superior a 1 año hasta 3 años	50 puntos

PUNTAJE ASIGNADO: 300 Puntos

Aporte de la ESAL:

En este criterio, se asignará hasta 300 puntos a cada propuesta de la ESAL que manifieste aportar recursos en dinero o bienes y servicios.

Ahora bien, para evaluar este criterio la ESAL, deberá aportar manifestación escrita donde se comprometa a realizar el aporte.

PUNTAJE ASIGNADO: 150 Puntos

CRITERIO	PUNTAJE
Aportes de la ESAL	**300 puntos**
Aporte Superior al 10% del valor total del aporte del ICDT Caquetá	300 puntos
Aporte igual al 10% del valor total del aporte del ICDT Caquetá	150 puntos

Experiencia adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de ajedrez.

Se asignará hasta 400 puntos a la ESAL que acredite la experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de Levantamiento de Pesas, ejecutados con entidades públicas, diferentes a los acreditados como requisito habilitante de experiencia y que cuyo objeto o alcances tenga directa relación con el manejo de recursos públicos para el deporte de Levantamiento de Pesas

CRITERIO	PUNTAJE
4 Experiencia especifica en manejo de recursos públicos para el deporte de Levantamiento de Pesas	**400 puntos**
4.2 Experiencia en (3) Tres Convenios o contratos.	(400 puntos)
4.3 Experiencia en (2) dos Convenios o contratos.	(200 Puntos)
4.2 Experiencia en (1) Un Convenio o contrato.	(100 puntos)

Para evaluar este criterio, la ESAL deberá aportar copia del convenio y/o proyecto, o certificación debidamente expedida por el responsable de la entidad, donde conste el objeto, valor y plazo de ejecución.

PUNTAJE ASIGNADO: 400 Puntos

PUNTAJE ASIGNADO

CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL DE PUNTAJE ASIGNADO
Antigüedad de la ESAL	**300 PUNTOS**	**300**
Aportes de la ESAL	**300 PUNTOS**	**150**
Experiencia especifica adicional en manejo de recursos públicos para el deporte de ajedrez.	**400 PUNTOS**	**400**
Total Puntaje Asignado:		**850**

PROPUESTA ECONÓMICA

Formulario 4: Propuesta económica.

APORTE ESAL	APORTE ICDT
$ 4.462.144	**$ 40.159.300**
Total	**$ 44.621.444**

Cumple

CONCLUSIÓN

El Comité Evaluador solicita al proponente **ESAL LIGA DE BALONCESTO DEL CAQUETÁ,** cuyo representante legal es el Señor **BRYAM SMITH RAMIÍREZ DORIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.117.545.152 de Florencia, que **ACLARE Y/O SUBSANE** la información requerida en los siguientes aspectos, dentro de los términos establecidos:

1) **Carta de presentación de la propuesta,** presenta inconsistencias en el diligenciamiento del Nit de la ESAL.

2) **Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales**, no cumple con lo establecido en la invitación publica que reza: *Presentar certificación expedida por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera* ***Revisor Fiscal****, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Municipio Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.* ***Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.***

3) No allegas los documentos de identificación personal, profesional y antecedentes profesionales del Revisor Fiscal.

4) No Allega el **Formulario No 2**: Cumplimiento De Las Especificaciones Técnicas, Personal Y Compromisos.

Lo anterior de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 que menciona: *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado."*

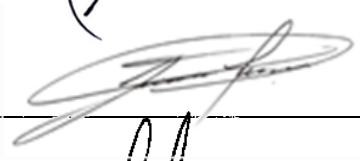
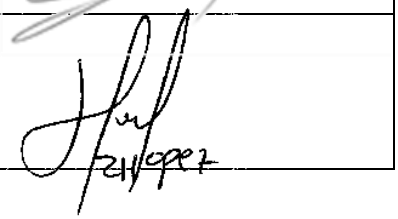
De igual manera este comité resalta, que en varios pronunciamientos el Consejo De Estado ha manifestado que una propuesta fraudulenta y que falte la buena fe contractual, no puede ser aceptada por una entidad, vale la pena citar una de ellas en la que menciono:

"en consecuencia, para la Sala sería inadmisible sostener que la entidad estatal contratante tuviere el deber de adjudicar el procedimiento administrativo de selección a una determinada oferta a sabiendas de que, aunque en apariencia tendría las mejores condiciones, en realidad sería, por su contenido, total o parcialmente, una propuesta mentirosa, fraudulenta, engañosa o proveniente de un proponente que pretende sacar provecho o ventaja, frente a la entidad contratante y/o ante sus competidores, de la manipulación de información errónea, inexacta o falaz, tal como no resultaría válida, de ninguna manera, la adjudicación que se quisiera hacer recaer en un oferente que se encuentre incurso en una causal de inhabilidad o de incompatibilidad, por lo cual resulta plausible que en estos casos la entidad decida rechazar o excluir esa clase de ofertas, independientemente de que así lo haya previsto, o no, el correspondiente pliego de condiciones, decisión que, de todos modos, la entidad estatal contratante está en el deber de motivar de manera clara, precisa, completa y detallada".

Se procede a culminar el proceso de evaluación en Florencia Caquetá a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2025.

Procédase a publicar en la Plataforma SECOP II.

Firman los integrantes del comité evaluador responsable de cada uno de los componentes, Designados mediante memorando N° 100-343-25 del 15 de diciembre de 2025.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO O VINCULACIÓN	FIRMA
LUIS EDUARDO ARCINIEGAS TRUJILLO	COORDINADOR DE ASOCIADO Y FORMATIVO	
JOSE LUIS CARLOS LOSANO GARZON	TESORERO PAGADOR EVALUADOR COMPONENTE FINANCIERO	
HAROL MAURICIO LOPEZ VASQUEZ	ASESOR JURÍDICO EVALUADOR COMPONENTE JURIDICO	

Digito: Carlos Eduardo Torres Rivera, Contratista Coordinación de Deporte.

